



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un profesional en Ingeniería Civil para la revisión y seguimiento en la administración de los contratos del corredor vial alimentador que se encuentra en Cajamarca en el marco del programa de PROREGIÓN I.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un profesional en Ingeniería Civil para la revisión y seguimiento en la administración de los contratos del corredor vial alimentador que se encuentra en Cajamarca en el marco del programa de PROREGIÓN I, a fin de mejorar la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

4. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de mayo del 2021 se firmaron: i) el Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y ii) el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF), ambos destinados a financiar parcialmente el Programa PROREGION I, el mismo que se encuentra diseñado para intervenir en la red vial departamental, a través de: Mejoramiento de las vías, conservación por niveles de servicio y el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades regionales y locales.

El Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente 1: Inversiones de Mejoramiento
- Componente 2: Conservación por Niveles de Servicio
- Componente 3: Seguimiento y Monitoreo
- Componente 4: Fortalecimiento de Capacidades
- Componente 5: Gestión del Programa (contratación de personal clave, personal a dedicación exclusiva y personal de apoyo para garantizar la ejecutabilidad del Programa)

En el marco de las obligaciones contractuales derivadas de los contratos de préstamo pre citados, se ha definido la figura de "ORGANISMO EJECUTOR", rol desempeñado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) mediante el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO (PVD).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En línea con lo anterior, la Gerencia de Obras es el órgano encargado de realizar la gestión, coordinación, revisión, seguimiento y administración de contratos de catorce corredores viales que se encuentran en el programa de PROREGIÓN en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de los Contratos de Préstamos N° 5247/OC-PE y N° 011489 suscritos con el BID y la CAF el 18 de mayo de 2021.

De otra parte, se debe precisar que, el numeral 3.2 del artículo de la Ley N° 31298 "Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada", establece como supuestos de excepcionalidad para la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, aquellas contrataciones de carácter urgente y temporal, que no excedan los seis (06) meses calendarios.

Asimismo, el inciso 2 de la septuagésima segunda disposición complementaria Final de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", señala que "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada".

En ese sentido, se requiere contar con el servicio de un profesional en Ingeniería Civil para la revisión y seguimiento en la administración de los contratos del corredor vial alimentador que se encuentra en Cajamarca en el marco del programa de PROREGIÓN I. Puesto que se requiere en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE y Contrato de Préstamo N° 011489, y observancia de la normativa aplicable.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de un profesional en Ingeniería Civil para la revisión y seguimiento en la administración de los contratos del corredor vial alimentador que se encuentra en Cajamarca en el marco del programa de PROREGIÓN I. De esa manera, realizar el seguimiento técnico de los corredores viales que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Realizar un informe o documento técnico respecto a la administración de contrato y evaluación de la conservación y/o mejoramiento por niveles de servicio del corredor vial que se encuentra en Cajamarca en el marco de PROREGIÓN I.
- Revisar los documentos técnicos remitidos por el supervisor y/o contratista respecto

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias
Descentralizado**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

a la ejecución por niveles de servicio del corredor vial que se encuentra en Cajamarca en el marco del programa de PROREGIÓN I.

- Elaborar un informe o documento técnico relacionado al cumplimiento de los contratos y Términos de Referencia respecto al corredor vial que se encuentra en Cajamarca en el marco de PROREGIÓN I.
- Realizar un informe o documento técnico respecto a la gestión del componente de mejoramiento del corredor vial que se encuentra en el marco de PROREGIÓN I.
- Participar en reuniones con el contratista y supervisor de obras respecto a la ejecución por niveles de servicio del corredor vial que se encuentra en Cajamarca en el marco del programa de PROREGIÓN I.
- Evaluar y de ser necesario emitir opinión técnica respecto al componente del Plan de Gestión Vial (PGV) del corredor vial que se encuentra en Cajamarca en el marco de PROREGIÓN I.
- De ser necesario, elaborar un informe respecto a la inspección física de la ejecución de los tramos del corredor vial que se encuentra en Cajamarca en el marco de PROREGIÓN I.
- De ser necesario, participar como miembro (Titular o suplente) de los Comités de selección o CREP conformados para los procesos de selección respecto a los proyectos viales que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.
- De ser necesario para el cumplimiento del objetivo del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines sujetas a la necesidad del servicio.
- De considerarse pertinente por la Entidad, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, para coordinar y dar seguimiento la ejecución de los proyectos de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como pasajes, boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.



6.2. Recursos a ser provistos por el postor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

6.3. Requisitos Legales

No corresponde.

6.4. Garantía Comercial

No corresponde.

6.5. Servicios Post Venta

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

7.1. LUGAR

El servicio se ejecutará de manera mixta (presencial y no presencial), durante el periodo que demande el estado de emergencia, por tanto, será necesario que eventualmente se encuentre físicamente en la sede central de Provias Descentralizado (Jr. Camaná N° 678, piso 9 Cercado de Lima) de acuerdo al horario que se programe.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será hasta noventa (90) días; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1:

- ✓ Primer Entregable: Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
- ✓ Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.
- ✓ Tercer Entregable: Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

9.2 Condiciones Particulares:

Perfil del proveedor

- Formación Académica:
Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil.
- Experiencia:
 - a) En general, mínimo cinco (05) años en el sector público y/o privado.
 - b) Específica, mínimo tres (03) años de experiencia desempeñando actividades de asistente de supervisión o ejecución de obras y/o asistente o residente de obras viales y/o asistente en administración de contratos y/o gestión de proyectos viales y/o



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

liquidación de obras y/o inspección de obras y/o revisión o seguimiento técnico de proyectos viales.

y/o mantenimiento o conservación vial por niveles de servicio.

c) En el Sector Público, mínimo un (01) año desempeñando funciones relacionados a proyectos viales.

- Diplomado y/o Programa de especialización y/o curso:
 - Diplomado y/o Programa de Especialización relacionado a la Gestión o Contrataciones del Estado.
 - Curso y/o certificado en contrato y supervisión por niveles de servicio en carreteras.
 - Curso y/o certificado en mantenimiento de carreteras por niveles de servicio.
 - Conocimiento en valorizaciones y liquidaciones de obras viales.
 - Conocimiento en Microsoft Word, Excel, Power Point.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de las constancias de servicio o trabajo y/o copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.



De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Dirección. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del Contratista

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 Obligaciones de la Entidad

Provias Descentralizado proporcionara un código de usuario y asignará una clave temporal para que pueda acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.

De considerarse pertinente por la Entidad para el desarrollo del servicio, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres armadas (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad de cada uno de los entregables.

- ✓ Primer Pago: 33% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago: 33% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Pago: 34% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias
Descentralizado**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>.

